

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha trece de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1293-2010-R.- CALLAO, 13 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista las solicitudes recibidas en la Facultad de Ingeniería Química el 22 y 25 de octubre del 2010, mediante las cuales los profesores, Ing. ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA, Ing. CARMEN MABEL LUNA CHAVEZ, Ing. ROBERTO LAZO CAMPOSANO, Ing. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA, Mg. LIDA CARMEN SANEZ FALCÓN, e Ing. CARLOS ERNESTO ANGELES QUEIROLO, solicitan financiamiento para su asistencia al "II Congreso Nacional de Fenómenos de Transferencia – II CONAFET CUSCO – 2010", organizado por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en la ciudad del Cusco, del 16 al 20 de noviembre del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Oficios Nºs 945, 946, 952, 953, 954 y 955-2010-FIQ (Expedientes Nºs 150008, 150009, 150010, 150011, 150012, 150013) recibidos el 29 de octubre del 2010, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite las Resoluciones Nºs 360, 361, 365, 362, 363, 364-2010-CFIQ, por las que se propone otorgar financiamiento a los peticionantes con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Que, en aplicación del Art. 149º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la acumulación de los Expedientes Nºs 150008, 150009, 150010, 150011, 150012, 150013, por guardar conexión entre sí;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1772-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1442-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 08 de noviembre del 2010; al Oficio Nº 405-2010-CG recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 17 de noviembre del 2010; al Informe Legal Nº 845-2010-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 22 de noviembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, en vía de regularización, la participación de los profesores, Ing. **ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA**, Ing. **CARMEN MABEL LUNA CHAVEZ**, Ing. **ROBERTO LAZO CAMPOSANO**, Ing. **JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA**, Mg. **LIDA CARMEN SANEZ FALCÓN**, e Ing. **CARLOS ERNESTO ANGELES QUEIROLO**, adscritos a la Facultad de Ingeniería Química; y en consecuencia, otorgarles Licencia con Goce de Haber, para su asistencia al "II Congreso Nacional de Fenómenos de Transferencia – II CONAFET

CUSCO – 2010”, organizado por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en la ciudad del Cusco, del 16 al 20 de noviembre del 2010.

2º OTORGAR, financiamiento a los mencionados docentes por el monto total de S/. 8,772.00 (ocho mil setecientos setenta y dos nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 1,462.00 (un mil cuatrocientos sesenta y dos nuevos soles) para que sufraguen parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”		
Viáticos: Hospedaje, alimentación y movilidad local	S/. 180.00 x 05 x 06 docentes	5,400.00
b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “Pasajes y Gastos de Transporte”		
Pasajes: Lima - Cuzco - Lima	S/. 203.00 x 02 x 06 docentes	2,436.00
Impuesto	S/. 28.00 x 02 x 06 docentes	336.00
c) Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”		
Inscripción	S/. 100 x 06 docentes	600.00
	Total	S/. <u>8,772.00</u>

3º DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: “Educación”, Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específicas del Gasto antes indicadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo los docentes financiados presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

4º DISPONER, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten las correspondientes relaciones de cuentas debidamente revisadas por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

5º DEMANDAR, que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química los correspondientes informes académicos y copias de las constancias de participación en el evento materia de financiamiento.

6º ACUMULAR los expediente administrativos N°s 150008, 150009, 150010, 150011, 150012, 150013, en aplicación del Art. 149º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por guardar conexión entre sí.

7º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ, OGA; OPLA; OAGRA; OCI;
cc. OPER; UE; OCP; OT; ADUNAC; e interesados.